

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04476**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 153

N.I.T. : 06141703061090 **TEL:** 22182104 **FECHA** 08/12/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar INMEDIATA después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711

PROCESO No 127

DEPENDENCIA SOLICITANTE MANTENIMIENTO	FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS
--	--

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70212829	Pegamento multiusos de masilla marca dap 300 ml	6.000	C/U	\$4.44	\$26.64
70210499	sellador para madera sherwin williams	3.000	C/U	\$22.53	\$67.59
70213025	pintura latex blanco hueso s-w	30.000	C/U	\$65.00	\$1,950.00
70305307	ventosas	6.000	C/U	\$6.95	\$41.70
70109506	empaquete esponjoso	10.000	C/U	\$0.65	\$6.50
70211816	codo pvc de 1/2 liso	50.000	C/U	\$0.14	\$7.00
70211104	codo pvc de 3/4 liso	20.000	C/U	\$0.24	\$4.80
70211104	codo pvc de 2 liso	4.000	c/u	\$0.96	\$3.84
70211149	codo pvc de 1/2 con rosca	50.000	c/u	\$0.24	\$12.00
70211104	codo pvc de 1" con rosca	10.000	c/u	\$0.59	\$5.90
70211140	camisa pvc de 1/2	20.000	c/u	\$0.14	\$2.80
70211141	camisa pvc de 3/4	10.000	c/u	\$0.17	\$1.70
70211142	camisa pvc de 1"	2.000	c/u	\$0.30	\$0.60
70211144	camisa pvc de 1 1/2	2.000	C/U	\$0.42	\$0.84
70211130	tee pvc lisa de 1/2	30.000	C/U	\$0.20	\$6.00
70211130	tee pvc de 1/2 con rosca	30.000	C/U	\$0.24	\$7.20
70211131	tee pvc de 3/4 lisa	10.000	C/U	\$0.32	\$3.20
70211131	tee pvc de 3/4 con rosca	10.000	C/U	\$0.53	\$5.30
					\$2,153.61

TOTAL EN LETRAS
SON:

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

<p>TRAMITO</p> <p align="center"><i>FE-PS</i></p> <p>ENCARGADO DE COMPRAS</p> <p>LIC. FLOR ELIZABETH BENEZ CHAVEZ</p>	<p>AUTORIZO</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p>SUB-PROVEEDOR</p> <p>DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN</p>	<p>ES CONFORME</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p>SUMINISTRANTE</p> <p>SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A. DE C.V. No. DE REG. 172744-7 TEL. 2218-2104 TELEFAX: 2272-2240</p>
---	---	--

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución